



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



116

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 131-2017-CCO-UNAJ

Juliaca, 19 de diciembre de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 014/JRFG-D-CEPRE-UNAJ-CICLO 2018 de fecha 28 de noviembre de 2017, y el Acuerdo N° 124-2017-SO-CCO-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, asimismo la nueva Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la de la Ley N° presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que además señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, la Sra. Vicepresidenta Académica de la UNAJ, Dra. Roxana del Carmen Medina Rojas mediante Oficio N° 269-2017/VAC-CO-UNAJ de fecha 06 de diciembre de 2017, con opinión favorable eleva el PLAN DE TRABAJO DEL PRIMER CICLO 2018 DEL CEPRE-UNAJ y considerando su viabilidad, solicita la aprobación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 014/JRFG-D-CEPRE-UNAJ-CICLO 2018 de fecha 30 de noviembre de 2017, el Director del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, Dr. Jean Roger Farfán Gavancho, remite la propuesta del Plan de Trabajo Ciclo 2018-I del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Juliaca a Vicepresidencia Académica.

Que, el PLAN DE TRABAJO CICLO 2018-I, EXAMEN CEPRE-UNAJ, tiene como **Objetivo General:** Promover y reforzar el proceso de enseñanza - aprendizaje de los alumnos egresados del nivel secundario que aspiran a acceder a la Universidad Pública o Privada dotándolo de capacidades cognitivas y valores éticos - culturales para que incursionen en la Educación Superior. Y como **Objetivos Específicos:** Afianzar, orientar, ampliar y mejorar las aptitudes académicas, científicas humanísticas, con métodos y técnicas de estudio; Preparar al estudiante para la vida académica universitaria y capacitarlo en la metodología del estudio así como en la investigación científica;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Seleccionar a los estudiantes académicamente aptos bajo los criterios de evaluación del aprendizaje para realizar estudios en la Universidad, desarrollar programas de orientación vocacional de las Escuelas Profesionales que ofrece la Universidad, planificar, organizar y poner en funcionamiento el Centro preuniversitario de la Universidad Nacional de Juliaca, para el proceso de admisión 2018.

Que, el Director General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría de la UNAJ, M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe, emite opinión favorable para el PLAN DE TRABAJO CICLO 2018-I DEL CEPRE-UNAJ, a través del Informe N° 312-2017/DIGESACyT-UNAJ en fecha 30 de Noviembre de 2017.

Que, el Informe N° 483B-2017-DGPP/UNAJ, de fecha 15 de diciembre de 2017, del Director General de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, señala que existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del Plan de Trabajo del Centro Pre Universitario de la UNAJ. Afecta al presupuesto del año 2018.

Que, conforme al Informe Legal N° 287- 2017-DGAL-CO-UNAJ de fecha 11 de diciembre, emitida por el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, concluye que es PROCEDENTE la Aprobación del PLAN DE TRABAJO CICLO 2018-I del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre de 2017, resolvió mediante ACUERDO N° 124-2017-SO-CCO-UNAJ, POR UNANIMIDAD, APROBAR el PLAN DE TRABAJO CICLO 2018-I DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, a folios veintidós (22).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO CICLO 2018-I, DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios veintidós (22) forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. EDWIN CALACORA VIDANGOS
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2017.